Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN N° 2399/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 59/2017 "ALQUILER SEDE DE LUQUE – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", CON I. D. N° 336.263".----

Asunción, 21 de Noviembre del 2017.

VISTOS: *La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" y su Reglamentación; La Resolución N° 6663, de fecha 27/12/2016 de la Corte Suprema de Justicia; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y modificaciones. La Resolución DNCP N° 458/12 "Que Reglamenta el Proceso de Locación" y demás Normativas concordantes.----------*

El Memorando N° 140/2017, de fecha 08 de setiembre 2017, de la Dirección de Obras, por el cual solicita a la U. O. C. el inicio del llamado a contratación de Locación de inmueble indeterminado para la Sede Luque.----------

El Memorando D. E. y P. – M N° 102/17, del Departamento de Estudios y Proyectos, que remite Ficha Técnica con las especificaciones técnicas necesarias para la sede en cuestión.- ----------

La Resolución D. G. N° 2.027/2017, que aprueba el llamado de referencia y conforma el Comité de Evaluación para el mismo.----------

El ***Informe de Evaluación*** *realizado por el Comité de Evaluación, con relación al llamado a locación de inmueble Indeterminado N° 59/2017,* ***"ALQUILER SEDE DE LUQUE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", CON I. D. N° 336.263"; y el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 211/2017.----------***

Los antecedentes administrativos del llamado ***LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 59/2.017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LUQUE – PLURIANUAL - AD REFERENDUM", I. D. N° 336.263,*** *convocado por el Ministerio de la Defensa Pública.----------*

La Nota UOC N° 1.576/2017 de fecha 15 de noviembre del 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a través de la cual se remite el dictamen de la UOC N° 211/17 que refrenda la recomendación realizada por el Comité Evaluador, y remite el proyecto de resolución para su consideración, por la que se adjudica el llamado a locación de inmueble determinado N° 59/2017, ***"Alquiler Sede de Luque – Plurianual – Ad Referéndum".----------***

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contar con un inmueble para las distintas Sedes del Ministerio de la Defensa Pública en todo el país, con infraestructura adecuada, características, ubicación y el espacio suficiente, conforme a la ficha técnica obrante en el legajo, para el cumplimiento de las funciones de los Defensores Públicos y demás funcionarios, como así también para recibir cómodamente a los usuarios del servicio. ----------

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Roly Miguel de Acevedo
Defensor General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

En cumplimiento de los arts. 5° y 6° de la Resolución DNCP N° 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, se han elaborado los informes pertinentes y la correspondiente recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública.----------

Que, el Informe de Evaluación del llamado a Locación Indeterminado N° 59/17, de fecha 14/11/2017 elaborada por el Comité de Evaluación integrado por los funcionarios, ***Abg. Néstor Guarie, Ing. Víctor Miranda Delgado*** *y el* ***Abg. Omar Araya****; que informa sobre el resultado de la evaluación realizada y expone que los documentos presentados por el oferente* ***PABLO TOMAS VILLALBA VIERA****, con C.I. N° 351.569 corresponden a una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, y que ha demostrado con los documentos presentados que tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para cumplir con las prestaciones contractuales de las partes, es decir la garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas en las condiciones de licitación.----------*

Que, el Comité de Evaluación de ofertas, menciona además que de acuerdo a lo establecido en el art. 26 – Evaluación de las Ofertas- de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 60 y 61 del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo. Por lo tanto, la adjudicación debe recaer sobre la oferta presentada por el ***Sr. PABLO TOMAS VILLALBA VIERA****, con C.I. N° 351.569, porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, siendo además la única oferta en el presente procedimiento de contratación.----------*

El Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, en el Subgrupo 510 "Adquisiciones de Inmuebles", por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho de Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respeto de los Derechos Humanos.----------

Que, el presente llamado es de carácter plurianual – Ad Referéndum, teniendo previsto el monto correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2018, para el Ejercicio Fiscal 2019 sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.----------

Que, el Ministerio de la Defensa Pública goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.----------

Que, conforme al ***Art. 44 De la Locación de Inmueble*** *de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------*

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Que, el procedimiento de Locación se halla encuadrado en la ***Resolución DNCP N° 458/12*** *"Por la que se reglamenta el procedimiento, establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la "Locación de Bienes inmuebles", en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Que, por Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 211/17, la Unidad Operativa de Contrataciones cumple en refrendar el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación, que recomienda la Adjudicación a favor del Sr. PABLO TOMAS VILLALBA VIERA, con C.I. N° 351.569.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ***LA DEFENSORA GENERAL INTERINA;----------***

R E S U E L V E:

Art.1° ADJUDICAR *el* ***LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 59/2017 "ALQUILER SEDE DE LUQUE – PLURIANUAL – AD REFERENDUM", con I. D. N° 336.263"****, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública al oferente Sr. PABLO TOMAS VILLALBA VIERA, con C.I. N° 351.569, conforme al siguiente cuadro: ----------*

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-001	ALQUILER SEDE LUQUE	Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0893-04	SILVIO PARODI C/ SANTIAGO VILLALBA	24	meses	17.800.000	427.200.000
					Precio Total (IVA incluido)			427.200.000

Art.2° ORDENAR *que el pago del monto adjudicado en concepto del llamado a* ***LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 59/2017 "ALQUILER SEDE DE LUQUE - PLURIANUAL AD REFERENDUM", CON I. D. N° 336.263****, se efectúe con fondos previstos en el Subgrupo de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", con fuente de financiación FF 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública y, para el Ejercicio Fiscal 2019 sujetos a la aprobación de la partidas presupuestarias correspondientes.----------*

Art.3° AUTORIZAR *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y la obtención del código de contratación pertinente.----------*

Art.4° COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.----------*

Ante Mí:

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * DEFENSORIA GENERAL

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública